



El empleo
es de todos

Ministerio de Trabajo

20-1010
Valledupar

No: 20-2-2022-004030

21/7/2022 14:15:22

Señora

YENIS GARCIA NAVAS o quien haga sus veces

Representante Legal

JIRETH SECURITY S.A.S.

Dirección: Calle 19E No. 18C - 44

Valledupar – Cesar

Asunto: Notificación por correo Resolución No. 000374 del 22 de junio del 2022, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso No. 20.204.2.21.0005

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que el Despacho de Cobro Coactivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Cesar, mediante resolución No. 000374 del 22 de junio del 2022, ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 20.204.2.21.0005 seguido en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.** - identificada con NIT **900.721.097-2** y practicar por secretaria la liquidación del crédito y las costas del proceso si fuere del caso.

La presente comunicación se envía teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 829 del Estatuto Tributario, Artículo 70 de la Resolución 01235 del 2014 del SENA.

Para su conocimiento y fines pertinentes anexo en tres (3) folios, copia de la resolución No. 000374 del 22 de junio del 2022, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso seguido en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.** - identificada con NIT **900.721.097-2**, advirtiéndole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA MEDINA ARGOTE

Secretaria Despacho de Cobro Coactivo

Sena Regional Cesar

Preparó: Indira P. Cuadro Vega

Cargo: Contratista Abogado Cobro Coactivo

Anexo: Resolución No. 000374 del 22/06/2022 en tres (3) Folios



RESOLUCIÓN No. 20 0374 DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
DENTRO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Proceso: 20.204.2.21.0005
Actor: Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Cesar
Nit. No. 899.999.034.
Contra: JIRETH SECURITY S.A.S.
Nit/CC.: 900.721.097-2

**EL DIRECTOR Y FUNCIONARIO EJECUTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR**

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 249 del 2004, artículo 2 numeral 1º de la Ley 1066 de 2006; decreto 4473 del 2006, reglamentario de la ley 1066 de 2006, El Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 y ss. de la resolución SENA No. 1235 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial del Cesar, mediante Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, sanciona a la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**, con domicilio en la Calle 19 E No. 18C – 44 de la ciudad de Valledupar – Cesar y correo electrónico jirethsecurity@hotmail.com, representada legalmente por el señor **YENIS GARCIA NAVAS** y/o quien haga sus veces, por infringir los Artículos 57 numeral 4º del Código Sustantivo del Trabajo, al no pagar los salarios y seguridad social de sus trabajadores, con una multa que de acuerdo a la graduación realizada corresponde al equivalente a seis (6) veces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, o sea la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.968.696)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del citado proveído, los cuales tendrán destinación específica al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, que deberán ser cancelada una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, en el término de quince días, de lo contrario se iniciará el cobro coactivo, toda vez que esta Resolución presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.- Que de acuerdo a la Constancia de Ejecutoria que obra en el expediente, la Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, queda ejecutoriada el día 27 de diciembre del 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 del 2011.

3.- Que con la primera copia que presta mérito ejecutivo de la Resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, mediante la cual el Coordinador Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo- Dirección Territorial Cesar, sanciona a la

empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT **900.721.097-2**, con multa que de acuerdo a la graduación realizada corresponde al equivalente a seis (6) veces el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, o sea la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL**

GD-F-010 V04 Pag # 1

[Handwritten signature]

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
DENTRO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

(\$4.968.696), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del citado proveído, más los intereses de mora que se generen desde que se hizo exigible la obligación hasta su pago total, el Despacho de Cobro Coactivo avocó conocimiento del proceso de cobro No. 20.204.2.21.0005.

4.- Que mediante oficio de radicado No. 20-2-2021-003628 del 03 de noviembre del 2021, se le hace requerimiento de cobro persuasivo al deudor, comunicación está en la que se le informa que se avoca conocimiento del proceso de cobro coactivo por la deuda exigida en la resolución No. 494 del 19 de septiembre del 2019, mediante la cual la Coordinadora del Grupo de prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Cesar, sanciona a la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, con multa que de acuerdo a la graduación realizada corresponde al equivalente de seis (6) veces el salarios mínimo mensual vigente ósea la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.968.696)**, y se le invita para que cancele la obligación.

5.- Que mediante Resolución No.000799 del 21 de diciembre del 2021, se libra Mandamiento de Pago en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.968.696)**, o su equivalente a seis (6) veces el salarios mínimo mensual vigente, más los intereses de mora que se causen desde su vencimiento hasta el pago total de la misma, concepto de multa impuesta por el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Cesar, por infringir Artículo 57 numeral 4 del C. S. del T., al no pagar los salarios y seguridad social de sus trabajadores.

6.- Que mediante oficio de radicado No. 20-2-2022-000106 del 24 de enero del 2022, la Secretaría del Despacho de Cobro Coactivo, envió citación al representante legal de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, para que compareciera a las instalaciones del Sena y notificarse personalmente de la resolución No. 000799 del 21 de diciembre del 2021, mediante la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, en dicho oficio también se le informa que puede manifestar voluntad de ser notificado a través de correo electrónico, comunicación esta devuelta por la causal CERRADO.

7.- Que al no surtirse el trámite de notificación personal del mandamiento de pago, el Despacho de Cobro Coactivo mediante oficio de radicado No. 20-2-2022-000871 del 15 de marzo del 2022, envía comunicación al representante legal de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, para notificarlo por correo de la Resolución No. 000799 del 21 de diciembre del 2021, mediante la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, comunicación esta devuelta, tal como consta en la guía No. YG284506633CO, por la causal NO RESIDE.

8.- Que al no poderse surtir el trámite de notificación del Mandamiento de Pago librado de contra de la empresa **JIRETH SECURITY S.A.S.**, identificada con Nit 900.721.097-2, de manera personal ni por correo, procede el Despacho a notificar el Mandamiento de Pago librado en contra de **JIRETH SECURITY S.A.S.**, a través de la página web del Sena el 18 de abril del 2022 y aviso en la cartelera de la entidad desfilándose el aviso el 19 de abril del 2022, a las 6:00 p.m. y vencido el término para proponer excepciones como quiera que no se propusieron o de realizar el pago de la obligación, no observándose causal alguna que pueda